

# Reglamento de Etiquetado de Reciclabilidad

Sesión 3 del Comité Operativo Ampliado

Oficina de Economía Circular – MMA

23/08/2022



# Agenda

Tercera Reunión del Comité  
Operativo Ampliado del Etiquetado  
de Reciclabilidad

**A. Actualización Propuesta MMA**

**B. Criterios para la Determinación  
de la Reciclabilidad**

**C. Obligatoriedad**



# Sección A

Actualización

Propuesta

MMA



# Actualización Propuesta MMA

## CONSIDERANDO

- Los considerandos expuestos en COAs anteriores, en particular:
  - Que el objetivo de la regulación es facilitar el funcionamiento de la REP de envases y embalajes, y no incidir en la preferencia de compra.
  - La importancia de contar con un etiquetado sencillo, que no cargue a las empresas con aún más responsabilidades en el marco de la REP.
- La retroalimentación recibida en el COA anterior, en particular:
  - Las preocupaciones respecto de la disponibilidad de espacio en la cara frontal.
  - Las preocupaciones respecto a una posible incompatibilidad con los sellos de MINSAL
  - El hecho de que, en general, se observa que las etiquetas de reciclabilidad van en la parte trasera del envase, y que las personas están acostumbradas a encontrarlas ahí.
- Que el DS12 permite a los GRANSIC presentar mecanismos de certificación o etiquetado, en virtud de lo cual podrían decidir establecer etiquetas que atiendan a objetivos complementarios, por ejemplo, fomentar la adscripción de productores de productos prioritarios.



# Actualización Propuesta MMA

## PROPUESTA

- Mantener el modelo de etiqueta propuesto en el COA anterior (versión adaptada de how2recycle, autodeclarativa), pero cambiando a que esta sea trasera en lugar de frontal.
- No establecer una etiqueta frontal por vía regulatoria, pero, en línea con el DS12, permitir que GRANSIC lo hagan.



# 1er Espacio de Discusión

Actualización  
Propuesta  
MMA

## Reglas:

- Solo una intervención por persona y por organización (a menos que el tiempo permita flexibilizar esta regla).
- Intervenciones de máximo 3 minutos.
- Queda abierto el chat como canal para intervenir en paralelo.

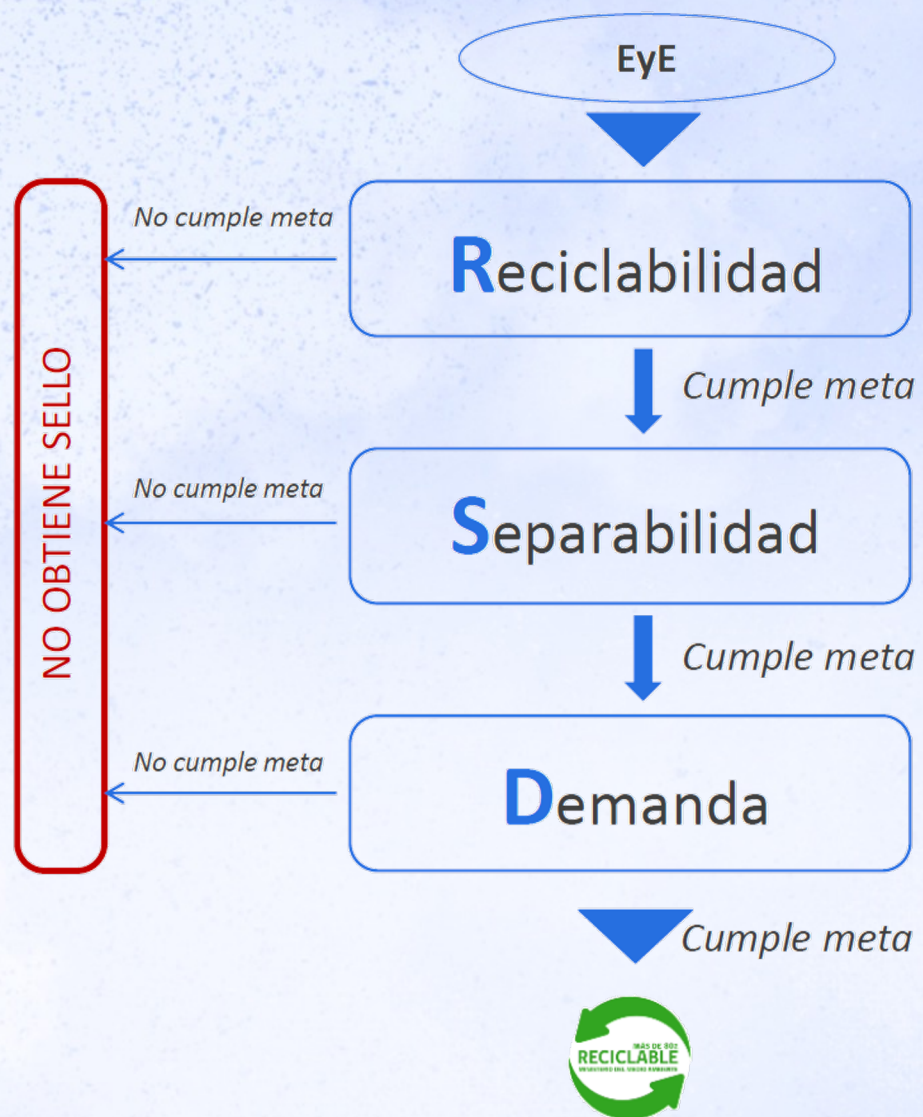


# Sección B

Criterios para la  
Determinación de  
la Reciclabilidad



# Criterios para Determinación de Reciclabilidad



**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECICLABILIDAD DE UN ENVASE**





# Criterios para Determinación de Reciclabilidad

## CONSIDERANDO

- La experiencia generada en el APL respecto del uso de los criterios R, S, D.
- Que estos tres criterios son por componente del envase, y, por ello, son compatibles con la propuesta.
- Que es factible mantener estos mismos tres criterios en un esquema de etiqueta autodeclarativa.



# Criterios para Determinación de Reciclabilidad

## PROPUESTA

- Mantener los criterios R, S y D.
- Establecer en el reglamento que, con el input de gestores de residuos y sistemas de gestión, el MMA dictará una resolución exenta que:
  - Establezca las materialidades que serán consideradas reciclables (criterio R).
  - Establezca criterios para determinar separabilidad (criterio S).
  - Establezca un catálogo de partes de envases que tienen demanda.
- Establecer que dicha resolución deberá ser actualizada conforme evolucione la capacidad de reciclar nuevas materialidades o nuevas partes de envases.



# 2do Espacio de Discusión

## Criterios para la Determinación de la Reciclabilidad

### Reglas:

- Solo una intervención por persona y por organización (a menos que el tiempo permita flexibilizar esta regla).
- Intervenciones de máximo 3 minutos.
- Queda abierto el chat como canal para intervenir en paralelo.



# Sección C

Obligatoriedad  
de la Etiqueta



# Obligatoriedad de la Etiqueta

## CONSIDERANDO

- Que el objetivo es que la mayor cantidad posible de envases tengan la etiqueta de reciclabilidad.
- Que, sin embargo, el poder que tienen los importadores de envases para exigir a los productores internacionales etiquetados específicos es limitado.
- Que, por otra parte, si se exige la etiqueta trasera a importadores que no tienen poder sobre las etiquetas de los envases que importan estos se verán obligados a incorporar una etiqueta tipo “sticker” en Chile, lo cual va en contra del objetivo ambiental de la regulación.



# Obligatoriedad de la Etiqueta

## PROPUESTA

- Que la etiqueta sea **obligatoria para todos los envases de producción nacional** que caigan dentro del alcance de la regulación:
  - Según COA 1: Envases de alimentos o productos alimenticios; Productos de higiene personal; Productos de limpieza del hogar; En evaluación si incluir también aparatos eléctricos y electrónicos.
  - Incluyendo también a productores que introducen menos de 300kg de envases anuales y a microempresas.
- Que la etiqueta sea **opcional para los envases importados**.



# 3er Espacio de Discusión

## Obligatoriedad de la Etiqueta

### Reglas:

- Solo una intervención por persona y por organización (a menos que el tiempo permita flexibilizar esta regla).
- Intervenciones de máximo 3 minutos.
- Queda abierto el chat como canal para intervenir en paralelo.



# Próximas Sesiones

- Sesión 4: Martes 6 de septiembre (9:00 a 11:00)
- Posiblemente Sesión 5 para el 27 de Septiembre, a confirmar luego de Sesión 4.





# ¡Muchas Gracias!



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

